



Términos de Referencia

Actualización de la Norma para la Atención Integral de personas con VIH/sida

Antecedentes

En el período 2013-2017, se registraron 4.235 nuevos diagnósticos de VIH (tasa para el período 87,6 por 100.000 habitantes). Las tasas de incidencia de nuevos diagnósticos se han incrementado de 14.8 en el 2013 a 19.2 en el 2017, debido a la mejora en las medidas de prevención y al aumento en la demanda de la prueba de VIH.

Los nuevos diagnósticos de VIH se presentaron básicamente en el sexo masculino (84,9%) siendo la razón hombre/mujer para el periodo de 6:1 (6 hombres por cada mujer). El grupo de edad con más diagnósticos (ambos sexos) fue el de 20 a 39 años, aportando el 64,4% de los casos del período.

Con respecto a la mortalidad, el 81.5% de las defunciones fueron del sexo masculino (25.3 por 100.000 habitantes), mientras que el grupo de edad donde se registró el mayor número de defunciones fue el de 30 a 54 años, representando el 66.1% del total de muertes por esta causa, con una tasa de mortalidad para el período de 15.7 por 100000 habitantes. En el año 2017 se registraron 145 defunciones asociadas a sida, lo que representó una disminución del 14.2 % con respecto al año 2016.

Objetivos de la consultoría

De acuerdo con Ministerio de Salud en su “Manual para la Elaboración de Normas de Atención en Salud”, una norma de atención es un documento técnico por medio del cual la Autoridad Sanitaria establece condiciones indispensables que deben proveer los servicios de salud para garantizar la calidad de la atención a las personas que presentan necesidades particulares en salud. Las normas de atención son oficializadas vía Decreto Ejecutivo y su acatamiento es obligatorio en el ámbito específico que le sea definido.

Estas no emiten recomendaciones si no que dan indicaciones puntuales sobre lo que se le debe ofrecer a toda persona que presenta determinada condición de salud o patología. Por lo que deben centrarse fundamentalmente en dar pautas claras de organización de los servicios y garantías expresas para las y los usuarios.

En lo que respecta a la actualización de una norma, debe existir una definición clara de cada cuanto tiempo se debe realizar una revisión de bibliografía y del estado de la patología o evento normados, para determinar si es pertinente o no hacer ajustes o reformas integrales a dicho instrumento.

En el año 2014 el Ministerio de Salud dispuso de la Norma para la Atención Integral de personas con VIH/sida, en la cual se brinda de forma detallada el abordaje del VIH sida. Sin embargo, ante los cambios en los servicios de salud públicos y privados, los esquemas de tratamiento antirretroviral y el manejo clínico de cada caso, se ha identificado la



necesidad de armonizar la norma, mediante el establecimiento de líneas de acción que

permitan a las instancias prestadoras de servicios, la elaboración de manuales, protocolos, directrices y cualquier otro documento específico que regule el abordaje del VIH según las necesidades y avances tecnológicos en salud, en concordancia con el ende Rector.

Ante este panorama, la presente consultoría tiene como objetivo “Actualizar la Norma para la Atención Integral de personas con VIH/sida, emitida mediante Decreto Ejecutivo Nº 38374-S del 10 de abril de 2014”, según el “Manual para la elaboración de normas de atención en salud”, cuyos productos deberán incorporar los enfoques de género y derechos humanos, así como las mejores prácticas para una respuesta integral y efectiva ante el VIH.

Tareas

- La persona encargada de la consultoría requiere tener conocimiento del marco conceptual, jurídico, político y normativo en la temática del VIH sida, así como la situación de salud y el sistema de prestación de servicios del país para la atención del VIH sida.
- Establecer una reunión previa con un equipo de trabajo conformado por contrapares del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y personas con VIH.
- Elaboración y entrega de una propuesta metodológica y plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y productos solicitados.
- Entrega de los documentos producidos por la consultoría según los términos de referencia, para la revisión, recomendaciones y aprobación por parte del equipo de trabajo conformado. El enlace de coordinación estará en el Ministerio de Salud, en la Dirección de Garantía y Acceso de Servicios de Salud.
- Identificación y priorización de las necesidades para la elaboración de la normativa en el ámbito nacional e institucional en prevención, diagnóstico, tratamiento y atención de personas usuarias, en coordinación con las instancias técnicas correspondientes y funcionarios/os claves seleccionados por las instituciones con competencia en la temática.
- Elaboración de la normativa nacional e institucional de acuerdo a los insumos identificados, dirigida al personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, privado y afines que brinden atención médica.
- Validación de la normativa elaborada, con funcionarios del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, personas expertas seleccionadas, personas con VIH, así como instancias técnicas institucionales involucradas según corresponda.



Productos y actividades

La persona seleccionada deberá realizar como mínimo (sin excluir otras que se consideren necesarias) las siguientes actividades:

- Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento con el equipo conformado y liderado por el Ministerio de Salud, específicamente en la Dirección de Garantía y Acceso de Servicios de Salud.
- Reuniones de consulta con personas con VIH y que pertenecen a organizaciones de sociedad civil.
- Reuniones de consulta con la coordinadora del Comité Clínico, así como también con el equipo de médicos coordinadores de las Clínicas de VIH.
- Entrevistas a personas claves.
- Elaboración de documentos, instrumentos e informes del proceso de consulta y validación.
- Documentar acuerdos y procesos por medio de minutas y listas de asistencia.
- Facilitación de sesiones de consulta y validación, según sea necesario.

La persona seleccionada debe presentar los siguientes productos, a partir de los cuales se establecerá el contrato para los pagos correspondientes:

- Plan de trabajo y propuesta metodológica aprobada por Ministerio de Salud, específicamente de la Dirección de Garantía y Acceso de Servicios de Salud.
- Documento Normativo desarrollado y validado, según el formato establecido del “Manual para la elaboración de normas de atención en salud”
- Documento con la sistematización del proceso de consulta, elaboración y validación de la norma.

INCUIR CRONOGRAMA DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS QUE SE DEFINAN

Coordinación

La consultoría será pagada por ONUSIDA, sin embargo, debe responder técnicamente al equipo de trabajo conformado por:

- 2 personas delegadas por el Ministerio de Salud como contraparte técnica para la elaboración de la Normativa.
- 2 personas delegadas por la Caja Costarricense de Seguro Social contraparte técnica para la elaboración de la Normativa.
- 2 personas representantes de las personas con VIH/sida.
- Una persona representante del Sistema de Naciones Unidas



Informes

El o la consultora deberá hacer entrega formal de cada producto solicitado de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma aprobado por el contratante, en formatos impreso y digital que puedan facilitar su reproducción.

Las recomendaciones emitidas por el contratante a cada producto deberán ser incorporadas para la aprobación final emitida por el contratante. Cabe destacar que el contratante no aprobará ningún producto que no haya sido revisado y aprobado por las contrapartes estatales correspondientes.

Plazo

La consultoría tendrá un plazo máximo de 2.5 meses calendario a partir de la firma del contrato.

Perfil

La persona seleccionada debe reunir experiencia en al menos los siguientes aspectos:

- Experiencia en procesos de revisión sistemática, identificación y valoración de evidencias para la elaboración de políticas, normas, protocolos y directrices.
- Elaboración de normativas institucionales.
- Conocimiento en la temática de VIH y sida.
- Trabajo con poblaciones con VIH/sida.

La persona seleccionada debe cumplir con las siguientes calificaciones generales y competencias:

- Grado académico mínimo de licenciatura en ciencias de la salud o ciencias sociales.
- Experiencia profesional mínima de 5 años en proyectos en salud.
- Especialista en funciones técnico-normativas relacionados con población con VIH/sida; y en elaboración de documentos de normalización en salud.
- Haber participado en al menos un proyecto de formulación de normativa del sector público en salud, al menos uno relacionado con el Ministerio de Salud o la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Deseable capacitación y experiencia en salud pública, en derechos sexuales, diversidad sexual, derechos humanos, género, interculturalidad, atención integral en salud a poblaciones vulnerables y salud basada en evidencia científica.

Insumos que proporcionará el contratante

El contratante proporcionará información básica en versión digital o impresa sobre:



- Marco conceptual, jurídico, político, normativo de la atención a la población con VIH/sida.
- Situación de salud y de prestación de los servicios de salud de la CCSS a la población con VIH/sida.
- Facilitar comunicaciones y coordinaciones institucionales, en caso de que sea necesario.

Forma de pago

25% contra presentación y aceptación de la propuesta metodológica y cronograma

75% contra presentación y aceptación de los productos finales de la consultoría

Fecha límite para recepción de propuestas:

Recepción de ofertas técnica y financiera: hasta el miércoles 3 de octubre de 2018 al correo sancheza@unaids.org y lopezy@unaids.org